

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501879
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora calificación grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 12/05/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501879, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito, su madre, promotora de esta queja, exponía que solicitó el reconocimiento del grado de discapacidad de la interesada, menor de tres años, el pasado 12/12/2024, y tras más de cinco meses no ha obtenido respuesta.

Por ello, el 20/05/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que en plazo de un mes nos informara sobre ello.

El 05/06/2025 recibimos informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el que ésta exponía, en resumen:

- Que el expediente, al ser de una persona menor de edad, cumple con el primer criterio de priorización establecido en el punto 10 de la instrucción 4/2024, de Organización y Funcionamiento de los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad y adaptación al Real Decreto 888/2022 emitida por la Dirección General de las Personas con discapacidad.
- Que el expediente se ha resuelto el día 28/05/2025 y se ha enviado la resolución al domicilio. La valoración se ha hecho en base a los informes aportados por la interesada y la consulta efectuada en los sistemas de registro de ABUCASIS / ADA, siendo dicha consulta fundamental para realizar una adecuada valoración.

Trasladamos el informe a la persona interesada para que, en su caso, presentara escrito de alegaciones. En su escrito, ésta confirmaba la notificación de la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad de su hija.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se ha resuelto la solicitud de reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad formulada por la persona interesada, si bien es necesario señalar que dicha respuesta se ha producido sobrepasado el plazo previsto legalmente para resolver sobre dichas solicitudes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana